



Expediente: 9183/13  
Carátula: MAEBA S.R.L. C/ REYNOSO SILVIA IRENE S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1  
Tipo Actuación: DECRETO  
Fecha Depósito: 06/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:  
90000000000 - REYNOSO, SILVIA IRENE-DEMANDADO  
20245038128 - OBELAR, GUSTAVO RUBEN-POR DERECHO PROPIO  
20245038128 - MAEBA S.R.L., -ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 9183/13



H106018296093

JUICIO: MAEBA S.R.L. c/ REYNOSO SILVIA IRENE s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 9183/13.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente a los escritos con fecha de recepción 03/02/2025 presentados por el letrado Gustavo Rubén Obelar:

- 1) Atento a lo solicitado por la parte actora y, existiendo fondos disponibles, líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209560675912, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$2.698,00** a cuenta de planilla a practicarse en autos a otra cuenta del **Banco Santander** perteneciente a la parte actora **MAEBA S.R.L.**, CTA CTE n° 7430029580, CUIT 30711501939, CBU 0720743520000000295804, siempre y cuando se encuentre a su nombre.
- 2) Téngase presente la conformidad formulada en los términos del art. 35 ley 5480.
- 3) Atento a lo solicitado por derecho propio y, existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de pago total de honorarios regulados. En consecuencia, **TRANSFIÉRASE** de la cuenta judicial n° 562209560675912, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$3.487,50** a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado **GUSTAVO RUBÉN OBELAR, M.P. n° 4856**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20245038128, C/A n° 462209527812303, condición ante el IVA: **monotributista**.
- 4) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro S.A., en la proporción indicada. BEG - 9183/13

Concepto: CAPITAL

Capital\$25.907,66

Monto depositado\$25.907,66

Saldo pendiente de cobro por capital\$0,00

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios bruto\$3.487,50

10%\$348,75

8%\$279,00

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$0

Actuación firmada en fecha 05/02/2025

Certificado digital:  
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.